



Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN Nº 109 EXENTA, DE 2005

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos Nº 93, del 18 de agosto de 2008 que establece:

Dispone Cambio de Sujeto de derecho del IVA en las ventas de medios de prepago de telefonía, Internet y televisión satelital, con vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Lo dispuesto en la Res. Ex. SII Nº 109, de 2005, se aplicará también a la modalidad de prepago como medio de acceso a la televisión satelital.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de agosto de 2008.

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Núm. 238 exento.- Santiago, 5 de agosto de 2008.- Visto: Ord. Nº 758, de 11 de julio de 2008, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte; lo dispuesto en el artículo 81º de la ley Nº 18.834; lo señalado en el Nº 22 del artículo 1º del D.S. Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32º Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1º Pónese término, a contar del 1º de agosto de 2008, al orden de subrogación establecido en el decreto supremo Nº 29, de 2007, del Ministerio de Salud.

2º Establécese, a contar del 1º de agosto de 2008, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en caso de ausencia o impedimento del titular:

Primer orden de subrogancia:

Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud.

Segundo orden de subrogancia:

Subdirector de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud.

Tercer orden de subrogancia:

Subdirector de Recursos Humanos del Servicio de Salud.

3º Declárase que el Director Subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, María Soledad Barría Iroume, Ministra de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jeanette Vega Morales, Subsecretaria de Salud Pública.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONE-DAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚ-MERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 21 DE AGOSTO DE 2008

	Tipo de Cambio \$ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	520,79	1,000000
DOLAR CANADA	490,57	1,061600
DOLAR AUSTRALIA	453,89	1,147400
DOLAR NEOZELANDES	370,59	1,405300
LIBRA ESTERLINA	969,27	0,537300
YEN JAPONES	4,74	109,820000
FRANCO SUIZO	473,88	1,099000
CORONA DANESA	102,93	5,059700
CORONA NORUEGA	96,47	5,398700
CORONA SUECA	81,76	6,369700
YUAN	75,98	6,854600
EURO	767,56	0,678500
DEG	817,65	0,636939

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 20 de agosto de 2008.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, fue de \$612,40 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 20 de agosto de 2008.

Santiago, 20 de agosto de 2008.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE EL TABO

APRUEBA PLANO SECCIONAL DE AV. EX CONCEJAL LUIS ACEITÓN EN LAS CRUCES

Núm. 2.192.- El Tabo, 7 de agosto de 2008.- Vistos y teniendo presente:

Lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

La carta solicitud de la Empresa Inmobiliaria Altos de Mirasol fecha 21 de abril del 2008 al Sr. Alcalde I. Municipalidad El Tabo sobre precisar el trazado de la Av. Ex Concejal Luis Aceitón y los límites de zonificación Z6.

Las láminas 1, 2, y 3 correspondientes al Plano Seccional Av. Ex Concejal Aceitón en Las Cruces, comuna El Tabo. El Ord. Nº 031 del 21 de abril del 2008 de la Dirección de Obras que informa sobre petición de la Empresa Inmobiliaria Altos de Mirasol con VºBº del Sr. Alcalde.

El decreto alcaldicio Nº 1.094 de fecha 24 de abril del 2008 con el que se establece y da inicio a la exposición al público del Proyecto Plano Seccional de la Av. Concejal Luis Aceitón en Las Cruces, comuna El Tabo.

El primer y segundo aviso de prensa, diario El Líder de San Antonio de fecha 28 de abril y 6 de mayo del presente año.

El memorando Nº 07 de 18 de julio de 2008 de Oficina de Partes ratificado por el Secretario Municipal acreditando

que no se recibieron indicaciones de la comunidad sobre Plano Seccional Av. Concejal Luis Aceitón en Las Cruces.

Acuerdo Nº 03-22 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 22 del Concejo Municipal de fecha 2 de agosto de 2008.

El decreto alcaldicio Nº 1.490 de fecha 30 de junio de 2007, con el cual asumo como Alcalde Titular de la comuna de El Tabo.

Las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto:

1.- Apruébase el Plano Seccional de la Av. Ex Concejal Luis Aceitón en Las Cruces, comuna El Tabo que precisa el trazado de la proyectada Av. Ex Concejal Luis Aceitón y los límites de zonificación del área Z6.

2.- Publíquese en el Diario Oficial el presente decreto alcaldicio, conjuntamente con el acuerdo Nº 03-22 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 22 del Concejo Municipal celebrada el 2 de agosto del 2008.

Anótese, comuníquese, cúmplase, hecho archívese.- Emilio Jorquera Romero, Alcalde.- David Gárate Soto, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

APRUEBA ENMIENDA QUE MODIFICA EL ART. 41 DE LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SANTO DOMINGO EN LA ZONA ZE1 (PARCIAL)

Núm. 351.- Santo Domingo, 29 de julio de 2008.- Vistos: 1.- Lo dispuesto en el art. 45º del D.F.L. Nº 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los arts. 2.1.11 y 2.1.13 del D.S. Nº 47 (MINVU), del año 1992, Ordenanza de la citada ley, respecto de la modificación al Plan Regulador Comunal mediante la dictación de enmiendas; 2.- El proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Santo Domingo, denominado: “Enmienda Zona ZE1 (parcial)”’; 3.- El certificado de fecha 28 de julio de 2008 del Secretario Municipal, que informa el acuerdo Nº 127-457-2004/2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 127, de fecha 17 de julio de 2008; 4.- La resolución Nº 55 de enero de 1992 de la Contraloría General de la República. 5.- El decreto alcaldicio Nº 645, del 6 de diciembre de 2004, por el cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, don Fernando Rodríguez Vicuña. 6.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Considerando: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y no habiendo objeciones por parte de la comunidad,

Decreto:

Primero: Apruébese la Enmienda para la zona ZE1, y modifíquese el texto del artículo 41 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Santo Domingo, en el sector y aspectos que se indican a continuación:

Zona ZE1, Zona ZE1 exclusivamente en el sector que enfrenta a la calle Aeródromo Sur, entre la Carretera de la Fruta y la calle Aeródromo Poniente, según se grafica en el plano que complementa el presente decreto.

a. Condiciones de Uso de Suelo
a.1 Usos Permitidos:
Se agrega el uso: educación.

Los demás sectores de la zona ZE1 del Plan Regulador Comunal de Santo Domingo, mantienen sus condiciones de Uso de Suelo inalterables.

Segundo: Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, inscribase en el Conservador de Bienes Raíces, y archívese.- Fernando Rodríguez Vicuña, Alcalde.- Renzzo Rojas Troncoso, Secretario Municipal.